

Gobierno del Estado de Colima**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-06000-19-0735-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 735

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Entidades Federativas", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,670,554.6
Muestra Auditada	2,800,979.1
Representatividad de la Muestra	60.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Colima fueron por 4,670,554.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,800,979.1 miles de pesos, que representó el 60.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA), como ejecutor de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) del ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad

de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES 2021
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Estableció formalmente códigos de conducta y de ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.</p> <p>Dio a conocer el Código de Ética a todo el personal, y a terceros (contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.) con los que se relaciona.</p> <p>Presentó sistemáticamente a todo el personal, el escrito mediante el cual se firma la aceptación formal, el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>Instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>Implementó medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.</p> <p>Informó a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>Contó con los comités de ética y de prevención de conflictos de intereses. para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>Implementó un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización.</p> <p>Contó con el Manual de Organización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Poder Ejecutivo de Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima, en donde se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>Contó con un Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a las subsecretarías de administración, juventud, movilidad, cultura, turismo, desarrollo rural y trabajo, donde se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución; así como las facultades y atribuciones del titular de la institución además de la delegación de función es y dependencias jerárquicas.</p> <p>Contó con el Reglamento Interior en donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>Estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se cuenta con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal.</p> <p>Evalúo el desempeño del personal que labora en la institución.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Administración de Riesgos	
<p>Contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</p> <p>Dispuso de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su PE.</p> <p>Estableció metas cuantitativas.</p> <p>Determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas y se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>Estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>Contó con Circulares en donde se le da seguimiento a la difusión de temas referentes al Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se derivan de él.</p> <p>Estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleva a cabo el registro y control de los mismos, que se integró por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente.</p> <p>Identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su PE.</p> <p>Indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de sus objetivos.</p> <p>Analizó riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.</p>	<p>Carece de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>No informa a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.</p>
Actividades de Control	
<p>Contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>Contó con el Reglamento Interior en donde se establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, y donde se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Formalizó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Dispuso de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>Realizó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>Contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p> <p>Implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
de recuperación de la información en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.	
Información y Comunicación	
<p>Contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado denominado Plan de Trabajo de Sistematización 2021, con el cual se apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su plan estratégico.</p> <p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>Cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, Deuda y Otros Pasivos, Ingresos, ejercicio del Presupuesto de Egresos, Situación Financiera, de Actividades, Cambios en la Situación Financiera, Variación en la Hacienda Pública, Flujo de Efectivo, Pasivos Contingentes y Estados Financieros.</p> <p>Implementó el plan de Recuperación en caso de Desastres e incluyen datos, hardware y software, de la Coordinación de Informática de la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p>	<p>No informa periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>No aplica una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</p> <p>No establece actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
Supervisión	
<p>Evaluó los objetivos y metas con indicadores, del Plan de Evaluación para el ejercicio Fiscal 2021, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual.</p> <p>Realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p>	<p>No realizó auditorías internas o externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un total de 85 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima en un nivel alto.

En razón de lo anterior expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Colima, a través de la SPFYA del Estado de Colima, recibió de la Federación 6,334,396.8 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2021,

(incluye 56,735.2 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 1,663,842.2 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado, y 4,670,554.6 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 2,404.0 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 4,672,958.6 miles de pesos de las PFEF 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
RECURSOS RECIBIDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado			Transferencia de SPFYA a Municipios	Transferencia de SHCP a Municipios	Universo Seleccionado
	Participaciones	FEIEF	Total Ministrado			
Fondo General de Participaciones	4,228,656.1	47,682.0	4,276,338.1	936,755.3	0.0	3,339,582.8
Fondo de Fomento Municipal	325,912.3	1,922.3	327,834.6	327,834.6	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	202,035.6	5,373.7	207,409.3	45,630.1	0.0	161,779.2
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	114,388.4	0.0	114,388.4	25,165.4	0.0	89,223.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	216,521.7	0.0	216,521.7	43,304.3	0.0	173,217.4
Fondo del ISR	416,558.4	0.0	416,558.4	128,898.0	0.0	287,660.4
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	16,711.1	0.0	16,711.1	3,342.2	0.0	13,368.9
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	79,731.5	0.0	79,731.5	15,785.2	0.0	63,946.3
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	20,563.2	0.0	20,563.2	0.0	0.0	20,563.2
Otros incentivos Fiscales	526,526.1	0.0	526,526.1	5,312.7	0.0	521,213.4
Participaciones por el 0.136% de la RFP	130,057.2	1,757.2	131,814.4	0.0	131,814.4	0.0
Totales	6,277,661.6	56,735.2	6,334,396.8	1,532,027.8	131,814.4	4,670,554.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales, registros contables y pólizas de ingresos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SPFYA, al 31 de diciembre de 2021, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las PFEF 2021 por 4,670,554.6 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 2,404.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y

contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SPFYA contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 4,105,202.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, fecha de corte de la auditoría; sin embargo, quedó un saldo sin comprobar su destino por 567,756.2 miles de pesos, debido a que no se acreditó su permanencia en las cuentas bancarias del estado y tampoco se proporcionó la información financiera sobre las erogaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2021-A-06000-19-0735-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 567,756,243.40 pesos (quinientos sesenta y siete millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 sin documentación comprobatoria y justificativa de su destino o, en su caso, de la permanencia del monto, en las cuentas bancarias donde se administraron las participaciones federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Colima recibió de la Federación 6,334,396.8 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2021, de los cuales 1,663,842.2 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 4,670,554.6 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 2,404.0 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 4,672,958.6 miles de pesos de las PFEF 2021.

De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2021, 4,105,202.4 miles de pesos, que representaron el 87.9% del disponible y quedaron recursos sin comprobar por 567,756.2 miles de pesos, observado en el resultado anterior.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/21	% vs Pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	1,025,336.2	25.0	22.0
2000	Materiales y Suministros	102,036.9	2.5	2.2
3000	Servicios Generales	96,260.4	2.4	2.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,761,980.5	42.9	37.7
5000	Bienes Muebles	5,709.8	0.1	0.1
6000	Inversión Pública	42,313.8	1.0	0.9
9000	Deuda Pública	1,071,564.8	26.1	22.9
	Total pagado	4,105,202.4	100.0	87.9
	Recursos sin comprobar	567,756.2		12.1
	Total disponible	4,672,958.6		100.0

6. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 1,761,980.5 miles de pesos, la SPFYA otorgó subsidios y subvenciones por 555,591.4 miles de pesos y, el saldo por 1,206,389.1 miles de pesos, lo transfirió a 34 ejecutores del gasto, de los cuales, 15 reportaron el destino del gasto por 640,298.2 miles de pesos; sin embargo, de 19 ejecutores se desconoce el destino del gasto por 566,090.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
 EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Núm.	Ejecutor	Importe transferido al ejecutor
1	Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud en el Estado de Colima	142,286.6
2	Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima	83.3
3	Poder Judicial del Estado de Colima	33,298.9
4	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	975.6
5	Fiscalía General del Estado de Colima	289,231.1
6	Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado	5,200.0
7	Tribunal Electoral del Estado de Colima	2,040.5
8	Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima	1,561.7
9	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima	1,352.2
10	Instituto Colimense del Deporte	34,519.9
11	Instituto para la Atención de los Adultos Mayores	396.5

Núm.	Ejecutor	Importe transferido al ejecutor
12	Universidad Tecnológica de Manzanillo	2,061.1
13	Instituto Colimense de Radio y Televisión	11,888.9
14	Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar	695.0
15	Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima	7,388.2
16	Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima	24,768.3
17	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima	291.4
18	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	1,903.7
19	Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa	6,148.0
Total		566,090.9

Fuente: Anexos 5 y 6 de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el destino de las participaciones federales a cargo de 9 ejecutores por un importe de 319,032,847.52 pesos en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000, Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas y 5000, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; sin embargo, de 10 ejecutores se desconoce el destino del gasto por 247,058,013.73 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Núm.	Ejecutor	Importe transferido al ejecutor
1	Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud en el Estado de Colima	142,286.6
2	Poder Judicial del Estado de Colima	33,298.9
3	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima	1,352.2
4	Instituto Colimense del Deporte	34,519.9
5	Instituto para la Atención de los Adultos Mayores	396.5
6	Universidad Tecnológica de Manzanillo	2,061.0
7	Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar	695.0
8	Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima	7,388.2
9	Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima	24,768.3
10	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima	291.4
Total		247,058.0

Fuente: Anexos 5 y 6 de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

2021-A-06000-19-0735-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 247,058,013.73 pesos (doscientos cuarenta y siete millones cincuenta y ocho mil trece pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por la falta de documentación comprobatoria del gasto ejercido con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, a cargo de 10 ejecutores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Servicios Personales

7. El Gobierno del Estado destinó 1,025,336.2 miles de pesos al Capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2021, de la información proporcionada, se revisó la nómina ordinaria y extraordinaria Burocrática de la SPFYA de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021, correspondientes a 4,561 trabajadores de base, confianza y supernumerarios, en 260 categorías de los conceptos Sueldo, Compensación Burocracia, Sobresueldo, Despensa, entre otros, y, se constató que el personal se ajustó a las categorías permitidas y plantilla autorizada; sin embargo, se constató el pago a 442 trabajadores que excedieron los montos máximos autorizados por 7,744.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 108 y 142, fracciones I, II, III y VII, y del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 4, fracción I, 41, y Anexos 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5, y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 56 y 57.

2021-A-06000-19-0735-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,744,296.64 pesos (siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por concepto de realizar pagos con recursos de las PFEF 2021 a 442 trabajadores por concepto de sueldo, compensación burocracia, sobresueldo, productividad, sueldo personal eventual, sobresueldo, entre otros, que excedieron los montos máximos autorizados, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 108 y 142, fracciones I, II, III y VII, y del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 4, fracción I, 41, y Anexos 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5, y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 56 y 57.

8. El Gobierno del Estado destinó 1,025,336.2 miles de pesos al Capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2021, y de la información proporcionada, se revisó la nómina ordinaria y extraordinaria de Magisterio de la SPFYA de las quincenas 1 a la 9, de la

14 a la 16 y 18 del ejercicio 2021, correspondientes a 2,188 trabajadores administrativos y docentes, en 126 categorías de los conceptos Sueldo, Sobresueldo, Compensación F.C., Seguridad Social, Material Didáctico, Previsión Social Múltiple, Compensación Magisterial, entre otros, y, se constató que el personal se ajustó a las categorías permitidas y plantilla autorizada; sin embargo, se constató el pago a 41 trabajadores que excedieron los montos máximos autorizados por 784.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 108 y 142, fracciones I, II, III y VII; del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 4, fracción I, 41, y Anexos 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11 y 8.13, y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 56 y 57.

2021-A-06000-19-0735-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 784,671.16 pesos (setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y un pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por concepto de realizar pagos con recursos de las PFEF 2021 a 41 trabajadores en los conceptos de sueldo, sobresueldo, entre otros, que excedieron los montos máximos autorizados, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos, 108 y 142, fracciones I, II, III y VII; del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 4, fracción I, 41, y Anexos 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11 y 8.13, y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 56 y 57.

9. Con la revisión de la relación del personal que causó baja definitiva o contó con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2021 y de la nómina Burocrática de la SPFYA ordinaria y extraordinaria del personal de base, confianza y supernumerarios de las quincenas 1 a la 24 de 2021, se determinó que realizaron pagos con recursos de las PFEF 2021 a 218 trabajadores después de la fecha de baja definitiva, por un importe de 3,423.5 miles de pesos; asimismo, realizó 8 pagos a 5 trabajadores que contaban con licencia sin goce de sueldo, por un importe de 73.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 26, 55 y 69, fracción VIII.

2021-A-06000-19-0735-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,497,078.45 pesos (tres millones cuatrocientos noventa y siete mil setenta y ocho pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por concepto de realizar pagos con recursos de las PFEF 2021 a 218 trabajadores después de la fecha de baja definitiva y 8 pagos a 5 trabajadores que contaban con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de

la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 26, 55 y 69, fracción VIII.

10. Con la revisión de la relación del personal que causó baja definitiva durante el ejercicio 2021 y de la nómina de Magisterio de la SPFYA ordinaria y extraordinaria de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021, se comprobó que no contó con licencias sin goce de sueldo y que no se realizaron pagos con recursos de las PFEF 2021 a trabajadores posteriores a la fecha de su baja definitiva.

11. Con la revisión de la nómina ordinaria y extraordinaria de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021, de las nóminas de Burocracia y Magisterio de la SPFYA, se constató que no se realizaron pagos con recursos de las PFEF 2021 a personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

12. La Universidad de Colima (UCOL) destinó 122,980.4 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2021, y con la información proporcionada, se revisó la nómina ordinaria de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021, correspondientes a 4,239 trabajadores de base y confianza en 97 categorías y, se verificó que los pagos por concepto de Sueldo Base, Aguinaldo y Días Económicos se ajustaron a las categorías e importes máximos autorizados.

13. Con la revisión de la relación del personal que causó baja definitiva o contó con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio 2021 y de la nómina ordinaria de la UCOL de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021, se comprobó que no se realizaron pagos con recursos de las PFEF 2021 a trabajadores posteriores a la fecha de su baja definitiva, ni durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo; asimismo, se constató que no se realizaron pagos a personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

14. El O.P.D. Servicios de Salud del Estado de Colima (SSC) no proporcionó la información para determinar el gasto con cargo a las PFEF del ejercicio fiscal 2021, el cual esta observado en el resultado 6 "Ejercicio y Destino de los Recursos", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

2021-B-06000-19-0735-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la información y documentación para determinar el gasto con cargo a las PFEF del ejercicio fiscal 2021 en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

15. En el reporte del destino del gasto, proporcionado por el Gobierno del estado de Colima, se detectó que se asignaron recursos a 34 ejecutores a través del capítulo 4000, de éstos se identificó que 8 ejecutores realizaron pagos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de los cuales 6 de ellos presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, se determinó que ejercieron recursos por un monto de 45,962.9 miles de pesos, pagados con PFEF 2021, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo cual coincide con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos los 2 adicionales, se observan en el siguiente resultado del presente informe.

16. De los 34 ejecutores a quienes se les transfirieron recursos a través del capítulo 4000, 19 de ellos y la administración centralizada a través de la SPFYA, no presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza), o en su caso documentación que acredite que no ejercieron recursos en el rubro citado a los cuales les fueron asignados recursos por 566,090.9 miles de pesos y 204,007.1 miles de pesos, respectivamente, por lo que se desconoce el destino de los recursos; dando un total de 770,098.0 miles de pesos.

Por otra parte, en el caso de 2 ejecutores adicionales el IEEC y el INFOCOL presentaron información contractual por 10,347.7 miles de pesos y 307.4 miles de pesos; sin embargo, presentan diferencias de más por 676.6 miles de pesos y 171.1 miles de pesos, respectivamente, respecto del monto pagado por 9,671.1 miles de pesos y 136.3 miles de pesos, con PFEF 2021.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el destino de las Participaciones Federales a cargo de 9 ejecutores observados, de los cuales 5 de ellos no ejercieron recursos en adquisiciones, arrendamientos y servicios, y 4 ejercieron recursos en los rubros citados por un monto de 2,248,165.82 pesos, por otra parte los 10 ejecutores restantes que no acreditaron el destino del gasto por 247,058,013.73 pesos, se encuentran observados en el resultado 6 del presente informe, por lo tanto en este resultado se observan 2,248,165.82 pesos de 4 ejecutores y 204,007,078.68 pesos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFYA) del Estado de Colima para un total de 206,255,244.54 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

Por otra parte, la Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/015/2023, por lo que se da como promovida esta acción, quedando pendiente por aclarar un monto por 206,255,244.54 pesos.

2021-A-06000-19-0735-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 206,255,244.54 pesos (doscientos seis millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 54/100 M.N.), por concepto de falta de presentación de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza), correspondiente al gasto realizado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

17. De los 36 ejecutores, se detectó que 4 de ellos ejercieron recursos en el capítulo 4000 “transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” y presentaron la información del ejercicio de los recursos (proveedor, registro federal de contribuyentes, descripción del gasto, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, en el reporte de destino del gasto, se determinó que los 4 ejecutores realizaron un gasto por un monto de 164,762.6 miles de pesos, pagados con PFEF 2021, lo cual no coincide con la información del ejercicio de los recursos proporcionada en dicha materia en el que se reportó un gasto por 114,748.3 miles de pesos, existiendo diferencias en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima de más por 1,213.9 miles de pesos y la UCOL diferencia de menos por 51,048.3 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/016/2023, por lo que se da como promovida esta acción, quedando pendiente por aclarar un monto por 51,048,288.84 pesos.

2021-A-06000-19-0735-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 51,048,288.84 pesos (cincuenta y un millones cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 84/100 M.N.), por concepto de la falta de información del ejercicio de los recursos del capítulo 4000 por la Universidad de Colima, correspondiente al gasto realizado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

18. Se seleccionó una muestra de 9 contratos de adquisiciones y servicios números SAYGP/LP-011/2020/DGAABS/DABS/CGJ de la CSEEC; IEE/CPS-07/2021, S/N de fecha 23 de febrero de 2021 y S/N de fecha 28 de abril de 2021, del Instituto Electoral del Estado y ICD2021055, ICD2021056, ICD2021057, ICD2021058 y SN 10 de enero de 2020 del Instituto Colimense del Deporte por un importe contratado de 26,513.4 miles de pesos y un importe pagado con recursos de PFEF 2021 por 25,300.6 miles de pesos, relacionados con la adquisición de uniformes escolares, impresión y producción de boletas, documentación y material electoral, adquisición de equipos de cómputo y licencias y el servicio de retiro de

basura, se constató, que fueron contratados por adjudicación directa, todos contaron con contratos que se formalizaron en tiempo y forma y contienen los requisitos mínimos que establece la normativa, se constató que el IEE contrató tres servicios por adjudicación directa de los cuales presentaron dictámenes de excepción a la licitación pública y fueron autorizados por el Comité de Adquisiciones y se incluyeron en su programa anual de adquisiciones y en 6 contratos nums. SAYGP/LP-011/2020/DGAABS/DABS/CGJ, S/N de fecha 10 de enero 2020, ICD2021055, ICD2021057, ICD2021056 y ICD2021058, presentaron su constancia de situación fiscal en donde se pudo constatar que la actividad económica del proveedor ganador corresponden con el objeto de los contratos; por otra parte, del contrato SAYGP/LP-011/2020/DGAABS/DABS/CGJ, se presentó la fianza de cumplimiento.

19. En 9 contratos revisados, se detectaron inconsistencias en 6 de ellos que fueron contratados por adjudicación directa, donde del contrato núm. SAYGP/LP-011/2020/DGAABS/DABS/CGJ celebrado por la CSEEC, se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, no se encuentra debidamente motivado y 5 contratos núms. ICD2021055, ICD2021057, ICD2021056, ICD2021058 y S/N 10 de enero de 2020, contratados mediante la adjudicación directa, superaron los montos máximos y el INCODE no presentó los dictámenes de excepción a la licitación pública autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, en los 6 casos, no se presentaron cotizaciones ni estudio de mercadeo; por lo anterior, la entidad fiscalizada no acreditó que se adjudicaran dichos contratos a los proveedores que aseguraran al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; adicionalmente, no presentaron su programa anual de adquisiciones en el que se prevean las adquisiciones y servicios; por otra en los 9 contratos no se acreditó contar con al menos alguna de la siguiente documentación oficinas de suficiencia presupuestaria, fianza del cumplimiento de los contratos y constancia de situación fiscal.

La Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/017/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

20. De los 9 expedientes de las adquisiciones realizadas con recursos de PFEF 2021 por 25,300.6 miles de pesos, en la etapa de ejecución y entrega de los bienes y servicios se detectaron las inconsistencias siguientes:

La CSEEC celebró el contrato número SAYGP/LP011/2020/DGAABS/DABS/CGJ referente a la adquisición y distribución de uniformes escolares, de lo cual se detectó, que presentaron la documentación comprobatoria del gasto (póliza, factura y SPEI); sin embargo, la documentación justificativa entregada no es suficiente, ya que no presentan solicitudes por parte de las escuelas para la entrega de los uniformes y los recibos indican el número de uniformes pero no se detalla el contenido como cantidades de playeras, faldas o pantalones y tallas que se entregan y de que consta cada uno de los Kits, por lo cual no se puede

acreditar la entrega de lo solicitado y pagado con Participaciones Federales 2021 por 16,203.2 miles de pesos.

El IEE celebró los contratos S/N de fecha 23 de febrero de 2021 y contrato S/N de fecha 28 de abril de 2021, referentes a la prestación de servicios para la impresión y producción de boletas, documentación y material electoral a utilizarse en el proceso electoral 2020-2021 de los cuales se detectó que presentaron la documentación comprobatoria del gasto (póliza, factura y SPEI), por los montos de 6,221.0 miles de pesos y 1,719.2 miles de pesos; sin embargo, como documentación justificativa solo presentan el resguardo de los proveedores, tampoco existe acta de entrega, ni se indica cómo se programó la distribución, ni presentan listados de distribución y recepción del material electoral por zona o casillas, acta de entrega recepción y evidencia fotográfica, por lo cual no se puede constatar que lo adquirido y pagado se entregó de acuerdo con lo contratado por la totalidad de los recursos en cada uno de los contratos.

El INCODE celebró el contrato S/N de fecha 10 de enero de 2020 referente a vestuario y uniformes, de lo cual se detectó que presentaron la documentación comprobatoria del gasto (póliza, factura y SPEI) por un monto de 200.0 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales 2021, y presentó un acta de entrega recepción; sin embargo, no es evidencia suficiente para acreditar la entrega de los uniformes, como son relación de beneficiarios, credenciales y tipo de uniforme proporcionado.

El IEE celebró el contrato número IEE/CPS-07/2021 referente a la adquisición de equipos de cómputo y licencias, de lo que se detectó que presentaron documentación comprobatoria del gasto (póliza, factura y SPEI) por un monto de 504.1 miles de pesos; así mismo, entregaron documentación justificativa consistente en solicitudes de compra, resguardos de bien de control, instrucciones de pago; sin embargo, no presentan el acta de entrega recepción y los resguardos de asignación de los equipos ni evidencia por el total de los equipos adquiridos.

El INCODE celebró los contratos números ICD2021055, ICD2021057 y ICD2021058 referente a los servicios de retiro de basura de las instalaciones de la Unidad Morelos y renta de maquinaria pesada para maniobras, de lo cual se detectó que presentaron documentación comprobatoria del gasto (póliza, factura y SPEI) por un monto de 156.6 miles de pesos, 115.4 miles de pesos y de 86.0 miles de pesos, que totalizan 358.0 miles de pesos, de lo cual se contó con el acta de entrega- recepción; sin embargo, en los tres casos, no se presentó documentación justificativa de los gastos realizados como evidencia de los trabajos, bitácoras, horarios y tramos en los que trabajó la maquinaria contratada; además de una estimación con su respectivo reporte fotográfico.

El INCODE celebró el contrato número ICD2021056 referente al suministro e instalación de cable, se detectó que presentaron documentación comprobatoria del gasto (póliza, factura y SPEI) por un monto de 95.1 miles de pesos y se contó con el acta de entrega- recepción; sin embargo, no presentó documentación justificativa del gasto como son evidencia de los trabajos realizados y la colocación del cableado; además, de una estimación con su

respectivo reporte fotográfico; todo lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 27, 42, 43 y 70, fracción I; Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 66; Contrato número GMT0001268S5, Cláusula Tercera; Contrato S/N de fecha 23/02/2021, Cláusula Segunda en Convenio Modificatorio; Contrato S/N de fecha 28/04/2021, Cláusula Segunda; Contrato S/N de fecha 10/01/2020, Cláusula Primera; Contrato número IEE/CPS-07/2021, Cláusula Segunda y Contratos números ICD2021055, ICD2021057, ICD2021056 y ICD2021058, Cláusula Primera

2021-A-06000-19-0735-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 25,300,603.64 pesos (veinticinco millones trescientos mil seiscientos tres pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, donde se administraron los recursos de Participaciones Federales 2021, por la falta de documentación justificativa, entregables o prestación de los servicios contratados y pagados, que se integran por 16,203,172.25 pesos (dieciséis millones doscientos tres mil ciento setenta y dos pesos 25/100 M.N.), ejercidos por la Coordinación de los servicios Educativos Estatales, 8,444,335.39 pesos (ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 39/100 M.N.) ejercidos por el Instituto Electoral del Estado y 653,096.00 pesos (seiscientos cincuenta y tres mil noventa y seis pesos 00/00 M.N.) ejercidos por Instituto Colimense del Deporte, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 66; del Contrato GMT0001268S5, cláusula tercera; del convenio modificatorio, cláusula segunda; del contrato S/N de fecha 23/02/2021, cláusula segunda; del contrato S/N de fecha 28/04/2021, cláusula primera; del contrato S/N de fecha 10/01/2020, cláusula segunda; del contrato número IEE/CPS-07/2021, cláusula segunda, y de los contratos números ICD2021055, ICD2021057, ICD2021056 y ICD2021058, cláusulas primeras.

21. De una muestra revisada de gastos diversos sin contrato realizados por la CSEEC y el INCODE, por 1,573.9 miles de pesos y 278.9 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 1,852.8 miles de pesos, se constató que se relacionan con apoyo a organizaciones sindicales, recuperación de gastos y gasto revolvente, los ejecutores presentaron la documentación comprobatoria del gasto como pólizas, transferencias y facturas por dicho monto; asimismo, presentó la documentación justificativa consistente en solicitudes y facturas de consumo por un monto de 170.7 miles de pesos.

22. Con la revisión de una muestra de gastos realizados por la CSEEC y el INCODE, por 1,573.9 miles de pesos y 278.9 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 1,852.8 miles de pesos, se constató que para ambos casos no se presentó la documentación justificativa de los gastos por 1,682.1 miles de pesos, que se integran por 1,573.9 miles de pesos de la CSEEC y el INCODE y 108.2 miles de pesos del Instituto Colimense del Deporte, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 27, 42, 43 y 70,

fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Colima, artículo 66.

2021-A-06000-19-0735-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,682,091.36 pesos (un millón seiscientos ochenta y dos mil noventa y un pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, donde se administraron los recursos de Participaciones Federales 2021, por la falta de documentación justificativa que acredite los recursos ejercidos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 66.

23. Con la revisión de una muestra de gastos realizados por el INCODE, en el capítulo 4000 “transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” por 350.9 miles de pesos financiados con recursos de las PFEF 2021, se constató que se relacionan con apoyos de transporte, hospedaje, viáticos de atletas, uniformes, becas y cursos; de lo cual el INCODE presentó la documentación justificativa del gasto como transferencias, facturas y pases de abordar por 62.2 miles de pesos y documentación comprobatoria como solicitud, póliza y SPEI por 350.9 miles de pesos de los gastos; sin embargo, no acreditó con documentación justificativa los gastos por 288.7 miles de pesos.

El Instituto Colimense del Deporte, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los apoyos otorgados a deportistas y asociaciones como son pólizas, facturas, SPEI, listado de beneficiarios, comprobación de vuelos y de hospedaje, así como, fotografías, diplomas y espectaculares, de los eventos en los que participaron, por 288,716.77 pesos, con lo cual se solventan lo observado.

Obra Pública

24. En análisis del reporte del destino del gasto, proporcionados por el Gobierno del estado de Colima, se detectó que la administración centralizada a través de la SEIDUM del estado, ejerció recursos en el capítulo 6000 y realizaron contrataciones en materia de obra pública por un monto de 42,313.8 miles de pesos, determinado en el destino de las PFEF 2021; sin embargo, presenta una diferencia de 3,064.5 miles de pesos, en relación con la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza) presentada por 45,378.3 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/018/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

25. De los 9 contratos de obra pública por un importe contratado de 13,783.9 miles de pesos y un importe pagado con recursos de PFEF 2021 por 13,662.4 miles de pesos, celebrados por la SEIDUM, los cuales se relacionan con trabajos de conexión de boca de tormenta, rehabilitación y reconstrucción de caminos, rehabilitación de superficie de rodamiento de estacionamiento, rehabilitación de obra de drenaje, electrificación en las instalaciones de la guardia nacional y reconstrucción de la carpeta asfáltica y guarnición en carretera, de lo cual se comprobó que 2 obras fueron contratadas por adjudicación directa, 6 por invitación restringida y 1 por licitación pública, los cuales se adjudicaron de acuerdo con los montos máximos y mínimos autorizados, contaron con la suficiencia presupuestaria y en 8 casos las obras se encontraron incluidas en el programa anual de obra pública, fueron contratados en tiempo y forma, cumplieron con los requisitos de acuerdo con la normativa y contaron con las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos correspondientes, se presentó la documentación correspondiente a los concursos como son convocatoria, propuestas técnicas y económicas, dictamen técnico y fallo, se analizaron las actas constitutivas en las cuales no se detectó ninguna vinculación entre concursantes y en todos los casos presentaron sus constancias de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) donde los giros de las empresas y/o contratistas corresponden al objeto del contrato y las empresas ganadoras no se encontraron inhabilitadas.

26. En análisis de 9 contratos de obra pública, en 1 contrato número SEIDUR-PNG-013/2021 celebrado por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del estado, se detectó que la obra no se encontró en el programa anual de obra pública.

La Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/019/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Con la revisión de los 9 expedientes de los contratos de obra se constató que los recursos pagados con PFEF 2021, por 13,662.4 miles de pesos, contaron con la documentación justificativa de los gastos realizados como estimaciones de obra, generadores, pruebas de laboratorio en su caso, bitácora, reportes fotográficos; asimismo, presentaron la información comprobatoria como son órdenes de pago, pólizas, facturas y SPEI; por otra parte, se pudo constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo con los montos y periodos pactados según documentación presentada como consta en las actas de entrega recepción y bitácoras por lo cual no se aplicaron penas convencionales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,111,126,531.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,800,979.1 miles de pesos, que representó el 60.0% de los 4,670,554.6 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Colima, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, corte de la revisión, el estado gastó el 89.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, además, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley Estatal de Obras Públicas, todas del estado de Colima; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 853,823.0 miles de pesos, y un monto por aclarar por 257,303.5 miles de pesos, para un total observado de 1,111,126.5 miles de pesos, que representan el 39.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAG-0124/2023, de fecha 26 de enero de 2023 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 6, 7, 8, 9, 14, 16, 17, 20 y 22 se consideran como no atendidos.



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

**MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS
CARDEL**

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE
LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION,
PRESENTE.-

Área: Dirección de Auditoría
Gubernamental.

Sección: 5C20225

Serie: SE01

Subserie: 5506-011-2022

Oficio: CG-DAG-0124/2023

Asunto: Se remite información.

Colima, Colima, a 26 enero del 2023.

Por instrucciones de la Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Contralora General del Estado de Colima y derivado del acta de reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares con número 002/CP2021, con fecha 19 de enero del 2023 de la auditoria a número 735, con Título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**"; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente se adjunta **05 (cinco)** oficios como se describe a continuación:

1. Oficio número **010/2023**, signado por Magistrado Juan Carlos Montes y Montes, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación.
2. Oficio número **DAF-032/2023**, signado P.A. del Director General del Instituto Colimense del Deporte; la C.P. Ángeles Teresa Alvarez O; mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación.
3. Oficio número **TEE-OM-005/2023**, signado por el Lic. Humberto Silva Torres, Oficial Mayor del Tribunal Electoral del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD certificado con información.
4. Oficio número **PRONNA/0152/2023**, signado por la Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio, Encargada de Despacho de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD certificado información y documentación.
5. Oficio número **01.0110/2023**, signado por la Arq. Marisol Neri León, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad,



COLIMA 500 AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Calzada Pedro A. Galván Sur No. 454
Colonia Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tel. 312 3144475 || www.col.gob.mx/contraloria || contraloria@gobiernocolima.gob.mx

1

6 CD's
1legajo



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación.

Toda la información remitida en los **5 (cinco)** oficios antes mencionados da respuesta a los resultados con observación de la auditoría antes mencionada.

Asimismo, adjunto al presente copias certificada de los Acuerdos de las Instauraciones de los Procedimientos de Investigación Administrativa derivado de la determinación de las observaciones en la auditoría antes mencionada

Número de expediente	Número de auditoría	Cuenta Pública	Número de resultado
DAJR/QD/015/2023	735	2021	17
DAJR/QD/016/2023	735	2021	18
DAJR/QD/017/2023	735	2021	20
DAJR/QD/018/2023	735	2021	25
DAJR/QD/019/2023	735	2021	27

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LIC. JOSÉ ANGEL MORAN MONTAÑO

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABILIDADES
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.**

Firma en suplencia por ausencia de la C. Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Contralora General del Estado, de conformidad con el oficio de designación número CGE/DESP/0115/2023.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y
RESPONSABILIDADES
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

C.P.P.M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Directora De Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Colima., conocimiento
AMGN

COLIMA **500** AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Calzada Pedro A. Galván Sur No. 454
Colonia Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tel. 312 3144475 || www.col.gob.mx/contraloria || contraloria@gobiernocolima.gob.mx

2

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA), de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM), los Servicios de Salud (SSC), la Coordinación de los Servicios Educativos Estatales (CSEEC), el Instituto Colimense del Deporte (INCODE), el Instituto Electoral del Estado (IEE), todos del Estado de Colima y la Universidad de Colima (UCOL).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 27, 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9, párrafos primero, quinto y último, 17 fracciones VIII y XII, y 23.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima: artículos 108 y 142, fracciones I, II, III y VII.

Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2021: artículos 4, fracción I, 41, y Anexos 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11 y 8.13.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: artículos 26, 55, 56, 57 y 69 fracción VIII.

Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima: artículos 22, 26 y 66.

Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima: artículo 22.

Contrato número GMT0001268S5: Cláusula Tercera.

Contrato S/N de fecha 23/02/2021: Cláusula Segunda en Convenio Modificatorio.

Contrato S/N de fecha 28/04/2021: Cláusula Segunda.

Contrato S/N de fecha 10/01/2020: Cláusula Primera.

Contrato número IEE/CPS-07/2021: Cláusula Segunda.

Contratos números ICD2021055, ICD2021057, ICD2021056 y ICD2021058: Cláusula Primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.